

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Doctor Douglas Mark Lapin, que designado Agregado Comercial de la Embajada de la República Dominicana ante la Unión Europea, con sede en Bruselas, con sueldo honorífico de RD\$1.00.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 317-99 que dispone la asignación de apartamentos y locales comerciales en los proyectos habitacionales José Contreras, II Etapa, del Distrito Nacional; Los Maestros, de Bonao; y Zona Franca, de Santiago.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 317-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se dispone la asignación de los apartamentos y locales comerciales correspondientes a los proyectos habitacionales que más adelante se indican, y a las personas que se detallan a continuación:

1.- Al señor Winston Antonio Santos Ureña, el apartamento No. 204, edificio No.2, manzana 12, del Proyecto Habitacional José Contreras, II Etapa, del Distrito Nacional, valorado en la suma de RD\$775,000.00 (SETECIENTOS SETENTICINCO MIL PESOS CON 00/100), para ser pagado con un inicial de RD\$40,000.00 y el resto en mensualidades de RD\$2,604.00.

2.- Al señor Arcenio Antonio Cruz Vargas, el local comercial No.102, edificio No.1, manzana 2, del Proyecto Habitacional Los Maestros, de Bonao, valorado en la suma de RD\$322,966.05 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTISEIS PESOS CON 05/100), para ser pagado con un inicial de RD\$7,000.00 y el resto en mensualidades de RD\$500.00.

3.- Al señor Ramón Antonio Olivo Reynoso, el local comercial No.102, edificio No.10, manzana 3, del Proyecto Habitacional Los Maestros, de Bonao, valorado en la suma de RD\$322,966.05 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTISEIS PESOS CON 05/100), para ser pagado con un inicial de RD\$7,000.00 y el resto en mensualidades de RD\$500.00.

Artículo 2.- Se modifica el numeral 86, del Artículo 2 del Decreto No.304-96, del 13 de agosto de 1996 para que se lea de la siguiente manera:

“86.- A la señora Martha Ramona Almonte, el apartamento No.1-B, edificio No.3, del Complejo Habitacional Zona Franca, de Santiago, valorado en la suma de RD\$175,000.00 (CIENTO SETENTICINCO MIL PESOS CON 00/100), para ser pagado con un inicial de RD\$5,000.00 y el resto en mensualidades de RD\$500.00”.

Artículo 3.- Se otorga Poder Especial al Administrador General de Bienes Nacionales, para que a nombre y representación del Estado Dominicano, suscriba con las personas indicadas en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto, los contratos de venta de los inmuebles señalados en cada caso.

Artículo 4.- Enviése al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández